



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 409 Fecha: 04 DIC. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 208 - 2020 Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 04 DIC. 2020

Visto:

El Informe N° 328-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1177-2018-GRC-GRI, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1285-2018-GRC-GRI, de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 594-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 1178-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 929-2019-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 376-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 053-2019-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por el Ingeniero de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 2818-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 426-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 043-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la GRI; el Informe N° 439-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, así como el Informe Técnico N° 09-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, ambos de fecha 11 de diciembre de 2019, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 045-2019-GRC/GRI-OCV-ANP, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1873-2019-GRC-GRI-OCV, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 003-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 137-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico N° 02-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 27 de enero del 2020, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Memorandum N° 221-2020-GRC-GRI, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 007-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 558-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 561-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico N° 03-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 394-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 357-2020-GRC-GRI, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 015-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 210-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 019-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 31 de julio del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 1575-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de





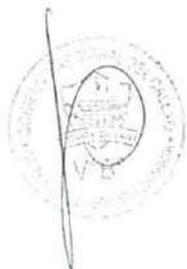
Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

fecha 12 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el **Memorándum N° 1642-2020-GRC/GRPPAT**, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el **Informe Técnico Trabajo Remoto N° 02-2020-GRC/GRI-OCV/JACF**, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por el Liquidador de Obras; el **Memorándum N° 1258-2020-GRC-GRI**, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el **Informe N° 025-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR**, de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; **Memorándum N° 2033-2020-GRC/GRPPAT**, de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el **Informe N° 1425-2020-GRC/GRI-OCV**, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, quien adjunta el **Informe N° 044-2020-GRC/GRI-OCV/CBJS**, de fecha 29 de setiembre del 2020; el **Memorándum N° 1549-2020-GRC/GRI**, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; **Informe N° 026-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR**, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística; el **Memorándum N° 1702-2020-GRC/GRI**, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el **Informe N° 028-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR**, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, el **Informe N° 2454-2020-GRC/GRPPAT/OPT**, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el **Memorándum N° 807-2020-GRC/GAJ**, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien adjunta el **Informe N° 018-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC**, ambos de fecha 05 de noviembre de 2020, el **Informe N° 20-2020-GRC/GRPPAT-ORE**, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística, quien adjunta el **Informe N° 034-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR**, de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, el **Memorándum N° 2763-2020-GRC/GRPPAT**, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **Informe N° 058-2020-GRC/GRI-OCV/CBJS**, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Considerando:

Que, mediante Informe N° 328-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 02 de octubre de 2018, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el Memorándum Múltiple N° 0016-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 24 de agosto de 2018, relacionado al avance y actualización de directivas y de su Informe N° 299-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 05 de setiembre de 2018, entre otros hechos señala que dentro de los Procedimientos que deberán convertirse en Directivas a su cargo, tienen la "Elaboración de la Liquidación Técnico Contable de Inversiones Públicas: Estudios, Obras, Supervisiones, Actividades y Convenio, precisando que con el Informe N° 299-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 05 de setiembre de 2018, remitió el avance del Proyecto de Directiva – Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata), de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; de igual modo señala que está procediendo a remitir los proyectos de las siguientes Directivas a) **Normas para el proceso de Liquidación de Ejecución y Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata)** y b) **Normas para el proceso de Liquidación de Consultoría de Estudios por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata)** y precisa que el proyecto de la Directiva a) se ha unido a los procesos de Liquidación de Ejecución y Supervisión de Obra, debido que el Contrato de Supervisión está vinculado de acuerdo a la Normatividad vigente, de igual modo precisa que para la Liquidación de Actividades, existe la Directiva General N° 001-2011-



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

GRC/GGR/GRPPAT, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, la misma que deberá ser actualizado de acuerdo a la normatividad vigente, concluyendo que debe remitirse a la Oficina de Racionalización y Estadística para su revisión correspondiente.

Que, con Memorándum N° 1177-2018-GRC-GRI, de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, elevó los actuados a la Oficina de Racionalización y Estadística, para su evaluación correspondiente; siendo que mediante el Informe N° 070-2018-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 10 de octubre de 2018, en grado de revisión de la documentación que se le remitió, el Sr. Fernando Seminario Rodríguez, en su condición de Licenciado de la ORE, opinó la devolución del expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad que remita de manera independiente las propuestas de directivas "Liquidación de Ejecución y Supervisión de Obra por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata)" y "Liquidación de Elaboración de consultoría de Estudio por modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata)", las mismas que previamente deben ser coordinados con los órganos y unidades orgánicas involucradas en los mencionados proyectos de directiva, asimismo deberá remitir el informe Técnico-Legal y el proyecto de Resolución; informe que fue elevado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2087-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de octubre de 2018.

Que, debe quedar establecido que si bien es cierto que, la Nueva Directiva a la cual nos encontramos avocados se ha dado como consecuencia de la Implementación de Recomendación mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000048, de fecha 26 de julio de 2018, esto es dentro de la vigencia de la Directiva General N° 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE, de fecha 09 de junio de 2008, sobre Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de junio de 2008; pero también lo es que al haberse derogado la citada Directiva sin haberse culminado el trámite del presente procedimiento, corresponde adecuarse el trámite de la presente directiva bajo los alcances de la Nueva Directiva N° 001-2019-GRR/GRPPAT/ORE, de fecha 12 de noviembre de 2019, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 295-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 1285-2018-GRC-GRI, de fecha 23 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia de Administración, para que la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y de Logística y de acuerdo al Informe N° 070-2018-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 10 de octubre de 2018, emita su opinión, sugerencias y/o recomendaciones sobre la propuesta de la Directiva "Normas para el Proceso de Liquidación de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata)"; siendo que con Informe N° 594-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Oficina de Contabilidad, entre otros hechos ha señalado que no están en la condición de emitir ninguna opinión por tratarse de situaciones netamente técnicas, ya que los proyectos de directiva, están referidos a procedimientos administrativos que ha de actuarse en la fase de liquidación de los contratos de ejecución de obras, supervisión y consultoría de obras (...).

Que, con Informe N° 1178-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Tesorería, manifestó que los proyectos de Directiva, están referidos a procedimientos administrativos en los cuales la Oficina de Tesorería no interviene de manera directa, por lo que no están en la condición de emitir ninguna opinión por tratarse de procedimientos netamente técnicos; asimismo, mediante Informe N° 929-2019-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística, expresó su opinión relacionado a la Directiva, manifestando que los proyecto de Directivas adjuntos están relacionado a la fase



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 01.DIC.2020



Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

de liquidación de los contratos de obra, procesos en los cuales la Oficina de Logística, no interviene; siendo ello así, se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el punto 4 del Informe N° 070-2018-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 10 de octubre de 2018.

Que, mediante Informe N° 376-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 24 de octubre de 2019, el Coordinador de Liquidaciones, emitió sus conclusiones del procedimiento administrativo de la Directiva, en el que señala que ha procedido a independizar las propuestas de las siguientes Directivas: a) **“Liquidación de Ejecución y Supervisión de Obra por la Modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata)”** y b) **“Liquidación de Elaboración de consultoría de Estudio por modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata)”**; correspondiendo al presente procedimiento el trámite mencionado de la Directiva a); y entre otras sugerencias solicita que se remita el procedimiento a la Oficina de Racionalización y Estadística para una revisión final antes de emitirse el acto resolutorio; procedimiento administrativo que fue remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como se aprecia del Memorándum N° 1319-2019-GRC-GRI, de fecha 28 de octubre de 2019.



Que, con Informe N° 053-2019-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Ingeniero de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de proceder a la evaluación del expediente administrativo relacionado a la propuesta de la Directiva materia del presente pronunciamiento, determina en sus conclusiones que existe algunas observaciones las cuales se han mencionado en el punto 3.5 del citado informe; recomendando que estas observaciones deben ser absueltas; informe que fue abalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 2818-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019.



Que, mediante Informe N° 426-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Coordinador de Liquidaciones, manifiesta haber cumplido con levantar las observaciones planteados en el Informe mencionado en el considerando anterior y recomendó la remisión del expediente al Abogado del Área de Liquidaciones para la elaboración del Proyecto de la Resolución; siendo que, con Informe N° 043-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 06 de diciembre de 2019, el letrado procedió al análisis del expediente y señaló que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las únicas modalidades de contratación es a) **Llave en mano, aplicable para la contrataciones de bienes y otras (...)** y b) **Concurso Oferta: Cuando el postor oferta la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra (...)** y siendo que la propuesta de la Directiva es para establecerse el saneamiento de Liquidaciones de Contratos de Obra, recomendó que la Directiva debe llamarse **“NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA”**; asimismo, recomendó que debe emitirse el Informe Técnico, que señala la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 12 de noviembre de 2019, y debe ser estructurado de acuerdo al Anexo 02 de la Directiva, procediendo a devolver el expediente.



Que, con Informe N° 439-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, así como el Informe Técnico N° 09-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, ambos de fecha 11 de diciembre de 2019, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones, manifestó haberse cumplido con levantar las observaciones, habiéndose estructurado de acuerdo a lo señalado en el Anexo 02 de la Directiva; señalando entre otros hechos en su análisis que la Directiva tiene como objetivo establecer lineamientos de carácter técnico administrativo, que oriente a las unidades ejecutoras, órganos de apoyo y personal involucrado en el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional de Callao en la modalidad de Ejecución de Obras por Contrata, la misma que se ha formulado como



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

consecuencia de la observación del Órgano de Control Institucional de la Entidad, contenido en el Informe N° 2-5355-2017-015/001 "Informe Anual para el Consejo Regional", el cual ha sido acogido por el Consejo Regional y por la Gerencia General Regional, quienes han ordenado tomar acciones para levantar las observaciones de la OCI, mediante los documentos de la referencia 1) y 2); y en sus conclusiones ha señalado que la propuesta de la Directiva se ha elaborado en base a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiendo tomado en cuenta las sugerencias y opiniones de las oficinas involucradas; asimismo, precisa que es conforme el cambio de la denominación de la Directiva, cuya denominación queda establecida como "**NORMA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA**", recomendando su trámite para su aprobación.

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes mencionados en los considerandos anteriores, se ha procedido a revisar la propuesta de la Directiva "**NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA**", y sus Anexos, los cuales contienen los requisitos mínimos para el proceso de liquidación de obras por contrata, por lo que estando a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional de la Entidad, contenido en el Informe N° 2-5355-2017-015/001 "Informe Anual para el Consejo Regional"; y con la finalidad de seguir con el trámite de liquidaciones de obra, es necesario aprobar una Directiva teniendo como Objetivo establecer lineamientos para el Saneamiento de Liquidaciones de Contratos de Obras ejecutados por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 045-2019-GRC/GRI-OCV-ANP, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que de acuerdo a lo expresado por el Coordinador de Liquidaciones mediante Informe N° 439-2019-GRC/GRI-OCV/FACF, y el Informe Técnico N° 09-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, ambos de fecha 11 de diciembre de 2019, recomienda que es necesario emitirse la Resolución de Aprobación de una Directiva a la que se le debe denominar como "**Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**", con la finalidad de poder sanear las inversiones de las obras cuya ejecución se han realizado, teniéndose en cuenta que el proceso de liquidación final de un Contrato de Obra consiste en la evaluación y realización de un cálculo técnico o ajuste formal y final de cuentas la que debe realizarse dentro del plazo de ley y con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

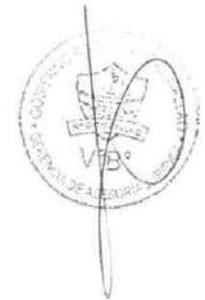
Que, con Informe N° 1873-2019-GRC-GRI-OCV, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión del proyecto de la resolución de la propuesta de la Directiva denominada "Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata", habiendo para tal efecto tomado en cuenta los informes emitidos por el Coordinador de Liquidaciones, demás informes y documentos que se han detallado en el presente proyecto de resolución.

Que, mediante Informe N° 003-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 15 de enero del 2020, el Licenciado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de proceder a la evaluación del expediente administrativo relacionado a la propuesta de la Directiva materia del presente pronunciamiento, determina en sus conclusiones que existe algunas observaciones en su elaboración, las mismas que se señalan en el análisis del mencionado informe, haciéndose necesario que para que prosiga su trámite de aprobación, estas sean absueltas por la Unidad Orgánica formuladora; informe que fue abalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 187-2020-GRC/GRPPAT de fecha 17 de enero de 2020.

REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04.01.2020





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

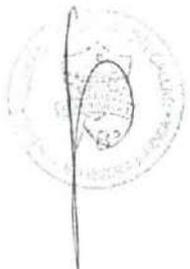
Que, con Informe Técnico N° 02-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 27 de enero del 2020, el Coordinador de Liquidaciones, concluye que la presente Directiva corregida que se adjunta, está elaborada en base a lo establecido principalmente en: a) La Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444; b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como se ha tomado en cuenta las sugerencias y opiniones de las oficinas involucradas, respecto al procedimiento de los trámites internos que se realizan durante el proceso de liquidación de la ejecución de obras por contrata. Que, son conformes las nuevas sugerencias u observaciones realizadas por la Oficina de Racionalización y Estadística, las mismas que se han tomado en cuenta al elaborar la propuesta de la Directiva corregida que se adjunta. Que, en atención a la recomendación de la ORE, se debe solicitar opinión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, debido a que la Propuesta contiene disposiciones relacionados a funciones de esta Oficina. Que, la denominación de la Directiva queda establecida como: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA".

Que, mediante Memorándum N° 221-2020-GRC-GRI, de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Directiva corregido, levantando las nuevas observaciones señaladas por la Oficina de Racionalización y Estadística.

Que, con Informe N° 007-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 12 de febrero del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de proceder a la evaluación del expediente administrativo relacionado a la propuesta de la Directiva materia del presente pronunciamiento, determina en sus conclusiones que se ha encontrado que presenta algunas observaciones en su elaboración, las mismas que se señalan en el análisis del presente informe, haciéndose necesario que, para que prosiga su trámite de aprobación, estas sean absueltas por la Unidad Orgánica formuladora. Dado que la Propuesta contiene disposiciones relacionadas al ámbito funcional de la Oficina de Presupuesto y Tributación, dicha unidad orgánica deberá emitir opinión al respecto.

Que, mediante Informe N° 558-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Proyecto de Directiva General "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", formulada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en lo que respecta al ámbito presupuestal, está acorde a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; informe que fue abalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 561-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con Informe Técnico N° 03-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 27 de febrero del 2020, el Coordinador de Liquidaciones, concluye que la presente Directiva corregida y mejorada que se adjunta, está elaborada en base a lo establecido principalmente en: a) La Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444; b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como se ha tomado en cuenta las sugerencias y opiniones de las oficinas involucradas, respecto al procedimiento de los trámites internos que se realizan durante el proceso de liquidación de la ejecución de obras



REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

04 DIC. 2020



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

por contrata. Que, con el presente informe se justifica las sugerencias u observaciones realizadas por la Oficina de Racionalización y Estadística, mediante el informe de la referencia 3, las mismas que se han tomado en cuenta al elaborar la propuesta de la Directiva corregida que se adjunta. Que, en cuanto a la recomendación de la ORE, se cuenta con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Informe N° 558-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de febrero del 2020, debido a que la propuesta contiene disposiciones relacionados a funciones de esta Oficina. Que, se ha mejorado el párrafo del literal e) de numeral VI 1.5 en cuanto se ha agregado la siguiente frase: "...con los índices unitarios de precios del INEI, al mes de pago de las valorizaciones tramitadas...". Se recomienda, continuar con el trámite de la aprobación del presente Proyecto de Directiva corregida y mejorada y sus Anexos que se adjuntan, previa derivación a la Oficina de Racionalización y Estadística para su conformidad al levantamiento de observaciones contenidas en el Informe N° 558-2020-GRC/GRPPAT/OPT; informe que fue abalado por la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante Informe N° 394-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de febrero de 2020.

Que, mediante Memorándum N° 357-2020-GRC-GRI, de fecha 28 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Directiva corregido y el Informe Técnico que justifica las modificaciones de la Directiva: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", para que la Oficina de Racionalización y Estadística de su conformidad, previa a la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 015-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 13 de marzo del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de proceder a la evaluación del expediente administrativo relacionado a la propuesta de la Directiva materia del presente pronunciamiento, determina en sus conclusiones que se ha encontrado que presenta algunas observaciones en su elaboración, las mismas que se señalan en el análisis del presente informe, haciéndose necesario que, para que prosiga su trámite de aprobación, estas sean absueltas por la Unidad Orgánica formuladora. Por otro lado, opina que la Oficina de Presupuesto y Tributación emita opinión respecto a lo manifestado por la GRI en el Informe Técnico N° 03-2020-GRC/GRI-OCV/JACF y luego, al haberse detectado observaciones al proyecto de Directiva "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", ésta sea devuelta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se absuelvan las observaciones planteadas.

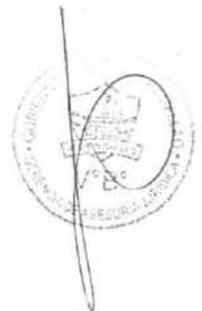
Que, mediante Informe N° 210-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Oficina de Construcción y Vialidad propone la Directiva denominada: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", acorde con lo dispuesto por el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, respecto a la mecánica operativa, debe hacerse la modificación del numeral VI 1.2 del artículo VI, indicando que el cierre de la inversión se realiza mediante el Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversión, conforme a lo dispuesto por el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Recomienda, correr traslado a la Oficina de Racionalización y Estadística para su consideración y demás fines.

Que, con Informe N° 019-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 31 de julio del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que considerando lo

...CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAMONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

manifestado por la GRI en el numeral III, literal a) del Informe Técnico N° 03-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, tiene relación con el Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde que la Oficina de Presupuesto y Tributación, emita opinión al respecto. La OMPI llega a la conclusión referente a la Propuesta: "Respecto a la mecánica operativa, debe hacerse la modificación del numeral VI 1.2 del artículo VI, indicando que el cierre de la inversión se realiza mediante Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversión (...)". Que, de la revisión de la propuesta de directiva se ha encontrado que presenta algunas observaciones en su elaboración, las mismas que se señalan en el análisis del presente informe, haciéndose necesario, que para que prosiga su trámite de aprobación, estas sean absueltas por la Unidad Orgánica Formuladora.

Que, mediante Informe N° 1575-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que consideramos que la denominación actual "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", es la adecuada, ya que ni en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ni en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se contempla la figura de "modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta", dicha figura estaba contemplada en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que fue derogada con el Decreto Legislativo N° 1440; así también, deberá modificarse la frase citada en el Objetivo y Alcance de la Propuesta; informe que fue abalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 1642-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de agosto del 2020.

Que, con Informe Técnico Trabajo Remoto N° 02-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 24 de agosto del 2020, el Liquidador de Obras, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que estando a lo expuesto en el mencionado informe, se ha corregido y mejorado la propuesta de la Directiva General: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA" que se adjunta, tomando en cuenta las últimas sugerencias y aportes de las oficinas involucradas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Racionalización y Estadística, y la Oficina de Presupuesto y Tributación, respecto a los textos modificados del procedimiento de los trámites internos que se realizan durante el proceso de liquidación de la ejecución de obras por contrata, en los acápite siguientes: numeral VI 1.2 del Artículo VI – Mecánica Operativa; y el literal b del Capítulo VI 1.5 Esquemas de Revisión procedimiento de la liquidación del contrato de obra, puno C –Informe Final y Emisión de la Resolución. Que, deberá ser visados por la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta completa de la Directiva General "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA", incluyendo los flujogramas y anexos. Previamente se deberá informar a la Oficina de Racionalización y Estadística, para su conformidad al levantamiento de las observaciones señaladas en los documentos de la referencia del presente informe.

Que, mediante Memorándum N° 1258-2020-GRC-GRI, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de Directiva General corregido y el Informe Técnico que justifica las modificaciones. Se ha realizado el levantamiento de las últimas observaciones señaladas en los informes que se adjuntaron en el Memorándum N° 1642-2020-GRC/GRPPAT, del 13/08/2020. Que, deberá ser derivado a la Oficina de Racionalización y Estadística para su conformidad, previa aprobación correspondiente.

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

Que, con Informe N° 025-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de proceder a la evaluación del expediente administrativo relacionado a la propuesta de la Directiva materia del presente pronunciamiento, determina en sus conclusiones que se presenta la observación señalada en el numeral 3.3 del presente informe, que para que prosiga su trámite de aprobación, ésta deberá ser absuelta por la Unidad Orgánica formuladora; informe que fue abalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 2033-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de setiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 1425-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 044-2020-GRC/GRI-OCV/ CBJS, con el cual se comunica que estando a lo antes expuesto en el presente informe, y a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Proyecto de Resolución y la Directiva General: **"NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA" (VERSIÓN 1)**, y en atención a la observación señalada en el Informe N° 025-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, se ha elaborado el Proyecto de Resolución y mejorado el Proyecto de Directiva, incluyendo los flujogramas y anexos; asimismo, se menciona que en el presente caso no obra opinión Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se recomienda que el Proyecto de Resolución y Directiva General conjuntamente con sus flujogramas y anexos, sea visado por este Despacho; posterior a ello, sea remitido a la Oficina de Racionalización y Estadísticas, para su conformidad al haberse levantado la última observación señalada en el Informe N° 025-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, consecuentemente remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente; y finalmente, remitir todo lo actuado a la Gerencia General Regional para la aprobación del Proyecto de Resolución y la Directiva General.

Que, con Memorándum N° 1549-2020-GRC/GRI, de fecha 01 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a fin de dar cumplimiento a la última observación señalada por la Oficina de Racionalización y Estadística en el Informe N° 025-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, se remite a su Despacho el Proyecto de Resolución y Directiva General, mejorado y corregido, conjuntamente con sus flujogramas y anexos; asimismo, se solicita que mencionado Proyecto de Resolución y Directiva General, deberán ser derivados a la Oficina de Racionalización y Estadística, para su conformidad al haberse levantado la última observación.

Que, mediante Informe N° 026-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 13 de octubre del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se deberá remitir todo lo actuado a la GRI a fin de que devuelva la versión final de La Propuesta, **debidamente visada por la Gerencia Regional de Infraestructura**, ello conforme a lo establecido por la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, *Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional del Callao*, numeral 6.2.

Que, con Memorándum N° 1702-2020-GRC/GRI, de fecha 19 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **que se adjunta el Proyecto de Resolución y la Directiva General: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

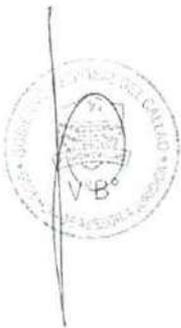
EJECUTADAS POR CONTRATA” (VERSIÓN 1), debidamente visada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 028-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 23 de octubre del 2020, el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de la revisión efectuada a La Propuesta presentada a través del Memorándum N° 1702-2020-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura ajustó la propuesta a las disposiciones de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas del Gobierno Regional del Callao”. Que, a fin de continuar con el trámite para su aprobación, se sugiere remitir el proyecto de Directiva General “Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata” a la Oficina de Presupuesto y Tributación (OPT) para la opinión correspondiente y luego a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con Informe N° 2454-2020-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 29 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Propuesta de la Directiva General “Normas para el Proceso de Liquidación de Obras por Contrata” formulada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en lo que respecta al ámbito presupuestal, está acorde a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01. Asimismo, recomienda que el presente informe sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y continuación del trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 807-2020-GRC/GAJ, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe N° 018-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC, con el cual se emite Opinión Legal favorable para la aprobación de la Directiva General “Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata” y comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que de la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que la formulación de la propuesta de la citada Directiva, en términos generales se ajusta a los alcances de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para a Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao-Versión 2”, actualmente vigente. Asimismo, comunica que en el citado proyecto de resolución, se aprecia que falta completar la información referente al párrafo de Vistos y Considerando, con respecto principalmente, a los últimos documentos administrativos que se adjuntan al expediente y que sustentan al final, la legalidad y formalidad de la aprobación del mencionado proyecto de directiva general. Solicita que, toda la documentación sea remitida al órgano proponente, para que levante los hechos informados y de esta manera pueda ser visado y continúe con su trámite de aprobación, en armonía con lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE.

Que, con Informe N° 20-2020-GRC/GRPPAT-ORE, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística, adjunta el Informe N° 034-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por el Licenciado de la Oficina de Racionalización y Estadística, quien señala el Proyecto de Directiva General “Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata” cuenta con opinión favorable de la Oficina de Racionalización y Estadística según el Informe N° 028-2020-GRC/GRPPAT/ORE-MRR, que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 807-2020-GRC/GAJ, realizó la observación al expediente del proyecto de directiva, por lo que el expediente deberá ser remitido al órgano proponente, a fin de proseguir con el trámite de



REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Teléf. 575 5533 – 575 5500 – 484 5100

aprobación, conforme a lo establecido por la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE.

Que, mediante Memorándum N° 2763-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Infraestructura, las observaciones señaladas en el Memorándum N° 807-2020-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica al Proyecto de Directiva General "Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata".

Que, con Informe N° 058-2020-GRC/GRI-OCV/CBJS, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, subsana la observación señalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorándum N° 807-2020-GRC/GAJ, para la aprobación del Proyecto de Directiva General "Normas para el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata" (Versión 1).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 16 de Enero del 2018 y sus modificatorias y; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y Vialidad y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA" (VERSIÓN 1), incluyendo sus anexos 01 al 23 y sus flujogramas, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a las diferentes Unidades Orgánicas, de la presente Resolución Gerencial General Regional para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC: 2020



NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OBRAS

EJECUTADAS POR CONTRATA

(Version 01)

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRC/GRI-OCV

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMULADO POR : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA / OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

FECHA : 04 DIC. 2020

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 409 Fecha: 04.DIC..2020

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como Objetivo establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten a las unidades ejecutoras, órganos de apoyo y personal involucrado en la liquidación, en el proceso de liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Publica ejecutados por el Gobierno Regional del Callao, cuyas Obras son ejecutadas por Contrata.

II. FINALIDAD

- Uniformizar el procedimiento y los criterios técnicos para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de las obras ejecutadas.
- Establecer un mecanismo eficaz para determinar el costo real de la ejecución de proyectos de inversión pública: Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros.
- Preparar la documentación necesaria y suficiente que permita la transferencia de propiedad pública de los proyectos de inversión pública concluidos a las Entidades que corresponda, para su operación, mantenimiento y conservación.
- Contribuir en la adecuada presentación de los Estados Financieros de las Cuentas Divisionarias: 1501.07 "Construcciones de Edificios No Residenciales", y 1501.08 "Construcción de Estructuras".

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha 26.Enero.2018, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - del Gobierno Regional del Callao.





- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su Modificatoria
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobado por R.R. N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019
- Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE – "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao – Versión 2", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GRC-GGR de fecha 12/11/2019

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todas la Unidades Ejecutoras, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Oficina de Tributación y Presupuesto, la Oficina de Construcción, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, y la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, que intervienen en la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas, cuyas Obras son ejecutadas por Contrata.

V. NORMAS

- V.1. El Área Usaria a través de los Profesionales de Liquidaciones o el que haga sus veces del Órgano Estructural de la Entidad, cumplen la función de programar, dirigir, ejecutar, elaborar la liquidación técnica – financiera de los contratos de ejecución y/o supervisión de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Contrata.
- V.2. Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional, tienen obligación funcional de brindar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones y actividades asignadas a los Profesionales de Liquidaciones o el que haga sus veces de ésta.

VI. MECANICA OPERATIVA

VI.1. DE LA LIQUIDACION TECNICA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

VI.1.1. La Liquidación Técnica de las obras ejecutadas por contrata, estará a cargo del Contratista de Obra, la misma que la presentará a la Entidad una vez culminada y recepcionada la obra, en cumplimiento de los plazos y con la documentación sustentatoria estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente para el contrato suscrito y requisitos correspondientes; para luego, elaborar su liquidación de contrato de ejecución de obra, cuya estructura estará conformado por el valor referencial y valor del contrato, los adicionales y deductivos de obra, reajustes de la aplicación de las formulas polinómicas, y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación que implique la variación del valor referencial o del contrato. la misma que luego de su revisión y validación por el Profesionales de Liquidaciones, o de ser el caso, por la Supervisión de la Obra, será aprobada por el Órgano Estructural de la Entidad correspondiente, o de ser el caso la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Acto Resolutivo.



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 409 Fecha: 04.DIC. 2020



VI.1.2. Posterior a la aprobación de las Liquidaciones de Contratos de Ejecución y Supervisión de Obra, entre otros, el Profesional de Liquidaciones remitirá los actos resolutiveos al Área de Transferencias de Obra para que proceda a la liquidación financiera de la obra, para su posterior transferencia al Área usuaria y cierre de inversión, mediante el Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversión, conforme a lo dispuesto por el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019—EF/63.01.

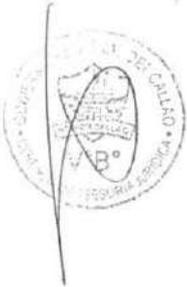
VI.1.3. **ACTOS PRELIMINARES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.**

a) **Solicitud para la Recepción de Obra:**

- En la fecha de la culminación de la obra, el Residente de Obra anotara en el Cuaderno de Obra tal hecho y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor de Obra, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios posteriores a la anotación señalada, informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente de obra, previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe; debiendo presentar básicamente la siguiente documentación:
 - Cuaderno de Obra, con la solicitud de recepción de obra por el Residente y la verificación y conformidad de los trabajos culminados por parte del Inspector o Supervisor.
 - Planos de replanteo acorde con la obra ejecutada.
 - Metrados post construcción
 - Fotos de la obra terminada
 - Pruebas de control de calidad y ensayos.
 - En caso de modificaciones del contrato, copia de los actos administrativos (Adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales, otros).

b) **Designación de la Comisión de Recepción de Obra:**

- En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, el Coordinador de Obra comunicara este hecho y solicitara la designación del Comité de Recepción de Obra al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad para que en el plazo no mayor de siete (07) días calendarios de recibido el informe de verificación de culminación de obra, se designe al Comité de Recepción de Obra, mediante memorándum.
- El Comité de Recepción de Obra estará integrado por profesionales pertenecientes al Órgano Estructural de la Entidad correspondiente, o de ser el caso la Gerencia Regional de Infraestructura, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de la obra, actuando el Inspector o Supervisor de Obra sólo como Asesor técnico de dicho Comité.
- El Comité de Recepción de Obra estará conformado de la siguiente manera:
 - Un Ingeniero o Arquitecto Colegiado que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra, **Presidirá la Comisión.**
 - Dos Ingenieros o Arquitectos Colegiados que no hayan participado en la ejecución, ni supervisión de la obra, de preferencia especialistas según la naturaleza de la Obra, actuaran como Miembros de la Comisión.
 - El Inspector o Supervisor, actuara como Asesor Técnico de la Comisión.



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
FEDATARIO A. TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO A. TERNO
Reg.: 409 Fecha: 04-DIC. 2020



- El Representante de la Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de VEEDOR en la Recepción de Obra, la ausencia del Veedor no vicia el Acto, ni suspende el acto administrativo.

c) Acta de Recepción de Obra:

- En un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios siguientes de designado el Comité de Recepción de obra, se iniciara junto con el Contratista, el proceso de recepción de la obra, la misma que también podrá realizarse según la envergadura de la obra en un plazo que no deberá exceder de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procederán a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de acuerdo el expediente técnico, adicionales, deductivos, entre otros y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra y a la elaboración del Acta de Recepción de Obra, conforme al Formato señalado en el **Anexo N° 01** de la presente Directiva, el mismo que deberá ser suscrito por los integrantes del Comité de Recepción y el Contratista (Obligatorio el Representante Legal), con el cual se da por culminada la recepción de la Obra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

- Se considerara concluida la obra en la fecha anotada en el cuaderno de obra por el Contratista y ratificada por el Inspector o Supervisor de obra.

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

- El Comité de Recepción de Obra, comunicará a la Autoridad y/o Representante de la Institución beneficiada con la finalidad de hacer la entrega de la obra, para su conservación, mantenimiento y operación, invitándole a participar en la recepción de la obra, quienes suscribirán el Acta de Transferencia para Uso y Mantenimiento en señal de conformidad.

d) Acta o Pliego de Observaciones:

- De existir observaciones en la recepción de obra, estas se consignaran en el Acta o Pliego de Observaciones elaborado por el Comité y no se recibirá la obra, el Contratista y/o el Inspector o Supervisor de Obra anotara y suscribirá este hecho en el Cuaderno de Obra.
- El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computara a partir del quinto día calendario de suscrito el Acta o pliego de Observaciones. Los trabajos de obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de las observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista o Supervisor, ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la Recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual es verificado por el Inspector o Supervisor e informado a la Entidad en el plazo de tres (03) días calendarios siguientes de la anotación en el Cuaderno de Obra.
- El Comité de Recepción junto con el Contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de recibido el informe del Inspector o Supervisor. La comprobación que se realiza está sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o pliego de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.





- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.
- En caso que el Contratista o el Comité de Recepción no estuviesen conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, se anotará en el Acta correspondiente las discrepancias respectivas, el mismo que también será plasmado en el Cuaderno de Obra.
- El Comité de recepción en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, mediante un informe elevara al Titular de la Entidad todo lo actuado, sustentando las observaciones. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta deberá ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse..

e) Levantamiento de Observaciones por la Entidad:

- Vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de las observaciones señalado en el segundo párrafo, literal d) del numeral 6.1.5 de la presente Directiva, si el Inspector o Supervisor de Obra verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el Contratista, informara de inmediato a la Entidad, quien dará por vencido dicho plazo y se notificara de ello al Contratista.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 409 Fecha: 4 DIC 2020



A partir del día siguiente de realizada la notificación al Contratista, la Entidad asumirá la subsanación de las observaciones, con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva (OSCE), que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del Art. 204° (D.S. N° 344-2018-EF) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado al Contratista, se considerara como demora para efectos de las penalidades que correspondan y dará lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente párrafo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o el contrato según corresponda.
- Si en el proceso de verificación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios ocultos o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, el Comité informará a la Entidad para que solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

f) Recepción Parcial de Obra:

- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases administrativas, en el contrato o las partes expresamente lo convengan por escrito. La Recepción Parcial no exime al Contratista el cumplimiento del plazo de ejecución de obra; en caso contrario, se le aplicaran las penalidades que corresponden de acuerdo a Ley.
- Si la Recepción de Obra se retrasa por causas ajenas al Contratista, superando los plazos establecidos en el Art. 208° (D.S. N° 344-2018-EF) del RLCE para tal acto, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma y se reconocerá al Contratista los gastos





generales en que se hubiera incurrido durante la demora, los mismos que deben estar debidamente acreditados.

g) Distribución del Acta de Recepción de Obra y Acta o Pliego de Observaciones.

- El Acta de Recepción de Obra, así como el Acta o Pliego de Observaciones serán suscritas en SEIS (06) ejemplares, los que serán distribuidos de la forma siguiente:
 - Dos (02) ejemplares para la Gerencia Regional de Infraestructura, para los expedientes de las liquidaciones de la ejecución y Supervisión de Obra, de ser el caso;
 - Tres (03) Ejemplares para el Comité de Recepción de Obra, y
 - Un (01) ejemplar para el Contratista.

VI.1.4. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:

En concordancia con el Art. 209° (D.S. N° 344-2018-EF) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el contrato suscrito.

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

a) Previo al inicio de la Liquidación del contrato de obra, el Coordinador de Obra remitirá a los Profesionales de Liquidaciones del Órgano Estructural de la Entidad correspondiente, o de ser el caso la Gerencia Regional de Infraestructura, toda la documentación del desarrollo de la obra que tiene a su cargo; de ser el caso, incluido los documentos que tiene a cargo el Inspector de obra, debidamente ordenada y foliada, dentro de los siete (07) días calendario siguientes de suscrita el Acta de Recepción de Obra.

b) La Liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, y consecuentemente de haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar a la Entidad el expediente de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (Mesa de Partes de la Entidad).

CASO A. Cuando el Contratista presenta su Liquidación:

- c) El Contratista deberá presentar a la Entidad el Expediente de Liquidación del Contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación detallada en el **Anexo 23** y cálculos detallados de acuerdo a los formatos del **Anexos 04 al 22** de la presente Directiva, en la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de las prestaciones contractuales; el mismo que deberá ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la Recepción de la Obra.
- d) La entrega del Expediente de Liquidación del contrato de obra será en Un (01) original y una (01) copia de la documentación sustentatoria, excepto los Planos de Replanteo que serán presentados en Un (01) original y dos (02) copias; así como Dos (02) Archivos Digitales (en CD, DVD u otro) conteniendo los Planos de Replanteo. La documentación sustentatoria de la Liquidación del Contrato de Obra deberá presentar de acuerdo al detalle del **Anexo 23**, estar ordenada cronológicamente, foliada en la parte superior derecha y firmada por el Representante del Contratista y Residente; y visada necesariamente por el Supervisor o Inspector los Metrados Post Construcción y los Planos de Replanteo.





e) La Oficina de Tramite Documentario y Archivo (Mesa de Partes de la Entidad), recepcionará el Expediente de Liquidación del Contrato de obra, el mismo que será remitido al Órgano Estructural de la Entidad correspondiente, o de ser el caso a la Gerencia Regional de Infraestructura, para una revisión previa por parte del Coordinador de Obra, y este a su vez, derivará a los Profesionales de Liquidaciones de esta Gerencia, para su revisión y validación correspondiente. En caso, faltara documentos, sin perjuicio de derivar el expediente de la Liquidación a los profesionales de Liquidaciones, el Coordinador de Obra informara tal hecho a la Oficina de Construcción y Vialidad, dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes de la fecha de recepción por la Entidad del expediente de liquidación, a fin de que se notifique al Contratista para que subsane la documentación faltante.

f) La Entidad a través de los Profesionales de Liquidaciones del Órgano Estructural de la Entidad correspondiente, o de ser el caso la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendarios de recibida en Mesa de Partes de la Entidad, la liquidación del contrato de obra del Contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, de estar conforme y no tener observación, consintiendo la liquidación presentada por el Contratista; caso contrario observando la liquidación presentada o, de considerarlo pertinente elaborara una nueva liquidación, pronunciándose mediante acto resolutivo o Carta Notarial, el mismo que será notificado al Contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación del acto resolutivo o Carta Notarial. Para el caso que el pronunciamiento de la Entidad se notifique al Contratista con Carta Notarial, posteriormente se formalizara este acto de la liquidación mediante acto resolutivo.

g) Cuando el Contratista no se pronuncie dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por la Entidad mediante el acto resolutivo o Carta Notarial, la Liquidación del contrato de obra elaborada por la Entidad queda consentida.

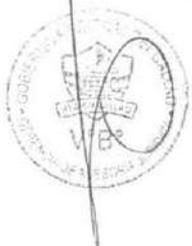
CASO B: Cuando el Contratista no presenta la liquidación y la Entidad elabora otra:

h) En caso que el Contratista no presente la Liquidación de contrato de obra en el plazo establecido en el literal c) del numeral 6.1.4 de la presente Directiva, el Supervisor o Inspector de obra informara de manera inmediata al Coordinador de Obra y/o a los Profesionales de Liquidaciones, a fin que la Entidad proceda a elaborar la liquidación de contrato de obra en idéntico plazo (60 d.c.), cuyos gastos de elaboración del expediente de la liquidación de contrato de obra estará a cargo del Contratista, el mismo que deberá descontarse de los saldos a favor del Contratista, o de ser caso, ordenar el cobro al Contratista previa devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento. Los gastos de elaboración del expediente de liquidación deben estar precisados en las bases o el contrato, y se calcularan de acuerdo con la Tabla aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR del 07-ABR-2006.

i) El Contratista obligatoriamente deberá presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el **Anexo 23** de la presente Directiva; en caso de incumplimiento, se estipulara en el Acto Resolutivo como requisito para el pago del saldo a favor del Contratista o la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de saldo a cargo del Contratista.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020





- j) El acto resolutivo que aprueba la Liquidación del contrato de obra elaborada por la Entidad será notificado al Contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios que le compete a la Entidad, a fin de que el Contratista se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de recepcionado la liquidación, ya sea observando la liquidación de la Entidad o consintiéndola.
- k) En caso que el Contratista observe la liquidación practicada por la Entidad, ésta podrá acoger el sustento de las observaciones del Contratista y consentirlas, o no acogerlas, en este caso deberá proceder conforme a lo señalado en el numeral 6.1.6 – Caso de Controversias de la presente Directiva; asimismo en caso, que el Contratista haya consentido la liquidación del contrato de obra elaborado por la Entidad, esta quedara aprobada para todos los efectos legales.

CASO C: Cuando el Contratista y la Entidad no elaboran la liquidación en los plazos establecidos:

- l) El Reglamento no contempla el caso: Cuando el Contratista no presenta la liquidación ni la Entidad elabora la liquidación y notifica al Contratista dentro de los plazos que les compete, en este caso deberá procederse de acuerdo con las conclusiones de la Opinión N° 087-2008/DOP del 28/09/2008, y en cuanto a los plazos lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:

Establecer que, en el supuesto que la liquidación del contrato no hubiese sido presentado por el Contratista ni por la Entidad dentro de los plazos que les compete, cualquiera de ellas podrá presentarla, aun cuando sea en forma extemporánea, momento a partir de cual, se aplicaran los plazos y el procedimiento previstos en el Art. 209° (D.S. N° 344-2018-EF) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- m) Establecer en el Contrato que la no presentación oportuna o presentación extemporánea de la liquidación, es decir vencido los plazos que establece en el Art. 209° (D.S. N° 344-2018-EF) del Reglamento, tanto para el Contratista como para la Entidad, corresponde la aplicación de los gastos de elaboración del expediente de Liquidación a cargo del Contratista, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 01-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI; lo cual deberá estar incluido expresamente en los contratos, o términos de referencia o en las bases.

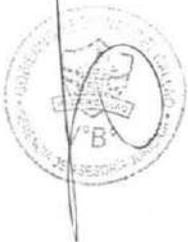
- n) La presentación extemporánea de la liquidación por el contratista sólo podrá activar el procedimiento establecido en el Art. 209° (D.S. N° 344-2018-EF) del Reglamento, si dicha presentación se realiza transcurrido el plazo inicial que tenía la Entidad para hacerlo (segundo párrafo del artículo 209° según reglamento vigente).

- o) En el supuesto que el Contratista presente su liquidación extemporánea que activa los plazos y la Entidad no se pronuncia dentro de plazo que le compete según normatividad vigente (Artículo 209° del reglamento vigente), la liquidación del contratista quedara consentida; sin embargo el perjuicio económico que se ocasiona a la Entidad por la demora de los tramites propios del proceso de liquidación, como las penalidades que pudieron haberse aplicado al Contratista, será responsabilidad de los profesionales o funcionarios de las áreas involucradas en el proceso de liquidación, según el numeral 8.1 de la presente Directiva.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC: 2020





El detalle del procedimiento del proceso de liquidación, se muestra los Flujogramas siguientes:

- Anexo N° 24 - Liquidación de Contrato de Obra, cuando el Contratista **presenta** liquidación dentro de plazo que compete, y
- Anexo N° 25 - Liquidación de Contrato de Obra, cuando el contratista **no presenta** liquidación dentro de plazo que compete.

VI.1.5. **ESQUEMA DE LA REVISION O PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.**

A.- DE LA LIQUIDACION TECNICA:

- Definir los Metrados Finales.
 - Precios unitarios.- En base a los metrados realmente ejecutados finales, según planos de replanteo.
 - Suma Alzada.- En base a los metrados contratados.
- En Obras a Precios Unitarios, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la Oferta del Contratista, es decir sin factor de relación. En Obras a Suma Alzada, utilizar los precios unitarios, gastos generales y utilidad del Expediente Técnico, es decir a precios del valor referencial afectados con el factor de relación.
- Con los datos anteriores el Contratista debe elaborar la Valorización de Cierre del Contrato Principal y de ser el caso de los Adicionales Autorizados, según **Anexos N° 09 y 10** de la presente Directiva, verificando que los Metrados Acumulados Finales concuerden con el "Cuadro de Metrados Programados VS Ejecutados y Saldo de la Obra", que es parte del Acta de Recepción de Obra por Contrata, en caso que el presupuesto Principal o Adicionales comprendan rubros por especialidades, elaborar en anexos separados por cada rubro.
- Se verifican y consignan los verdaderos montos que corresponde al pago de las valorizaciones tramitadas durante la ejecución de la obra, sobre la base del Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, según **Anexo 21** - Cuadro de Pagos Realizados por la Entidad al Contratista.
- Se recalculan los coeficientes de reajustes "K" de acuerdo a la(s) Formula(s) Polinómica(s) aprobadas en el Expediente Técnico para el Contrato Principal y de ser el caso para los Adicionales Autorizados, con los índices unitarios de precios del INEI, al mes de pago de las valorizaciones tramitadas, según **Anexo 22**; y los reajustes de las valorizaciones tramitadas, en reemplazo de los que utilizaron durante la ejecución de obra, según **Anexo 11** de la presente Directiva.
- Se efectúa la comparación de reajustes de valorizaciones ejecutadas versus reajustes de valorizaciones programadas, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC, según **Anexo 11** de la presente Directiva.
- Se verifica en el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad de la Entidad, que los Adelantos, tanto directo como de materiales, se hayan amortizado en su totalidad, valores que se consignan el **Anexo N° 21** de la presente Directiva. De no ser así, en la Liquidación deben considerarse los saldos pendientes de devolver, sea a favor del Contratista, o a favor de la Entidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 409 Fecha: 04 DIC: 2020





h) Se debe calcular las deducciones que no corresponde por los adelantos otorgados:

- En el Adelanto Directo con los verdaderos K y Ka, según **Anexo 12** de la presente Directiva.
- En el Adelanto para Materiales con los índices unificados a la fecha de pago de las valorizaciones, de acuerdo a las normas señaladas en el D.S. N° 011-79-VC, Imr (Índice unificado a la fecha del reajuste), Imá (Índice Unificado a la fecha del Adelanto), y Imo (Índice unificado a la fecha del presupuesto base), según **Anexos 13 y 14** de la presente Directiva.

i) Concluido estos cálculos se determina su suma algebraica, según **Anexo N° 07** de la presente Directiva, lo cual incluye lo siguiente:

- Se calcula el IGV.
- La Suma de los montos anteriores se conoce como el Costo Total AUTORIZADO Contrato Vigente de la Obra.
- Luego, de ser el caso, se aplican las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases Integradas del proceso de Selección.
- Finalmente, la suma algebraica de los montos determinados en los puntos anteriores da el monto liquidado de la Liquidación Técnica de contrato de Obra.

Verificar la documentación sustentatoria que se adjunta, según el **Anexo N° 23** de la presente Directiva.

B.- DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:

- a) Para verificar el Monto Ejecutado del Contrato de Ejecución de Obra, se requiere de un "**Informe de Liquidación Financiera**", el cual será emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, respecto a la ejecución financiera del contrato, debiendo contemplar todos los pagos vinculados al mismo (adelantos directos y de materiales, valorizaciones del contrato principal y de los adicionales, de mayores gastos generales, retenciones o penalidades, de ser el caso).
- b) El informe contable al que se refiere el literal anterior, se emite a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cuyo efecto deberá acompañar a la solicitud, el documento con el cual se emitió la certificación de crédito presupuestal de los pagos tramitados.
- c) Recibido el documento de solicitud, la Oficina de Contabilidad dispone al profesional que tiene a su cargo en análisis de la cuenta contable 1501080201 "Construcción de Infraestructura Vial por Contrata"; y 1501070201 "Construcción de Instalaciones Educativas por Contrata", emita el reporte de los comprobantes de pago, relacionados con el contrato materia de liquidación.
- d) Contando con el reporte de los comprobantes de pago, la Oficina de Contabilidad requiere a la Oficina de Tesorería y/o a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, de corresponder, el escaneo de todos los comprobantes de pago sustentados, con el propósito de ser contrastados y corroborados con el reporte. Debiendo contestarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la entrega, bajo responsabilidad.
- e) Contrastado y corroborado los comprobantes de pago con el reporte, con la seguridad de que se hayan cumplido con las condiciones para sustentar el gasto ejecutado, el Profesional al que se refiere el literal c), elabora el Cuadro de la Liquidación Financiera y procede a su visación, el cual es

VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 4 DIC. 2020





remitido adjunto al proyecto de informe de Contabilidad. Labor que será realizada dentro de los tres (03) días hábiles de recibida copia de los comprobantes de pago sustentados.

- f) En un plazo no mayor de ocho (08) días calendarios de recibido el documento de solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, remite el **"Informe de Liquidación Financiera"**.
- g) Al amparo de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley 27444, con sujeción a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 4.1.1, del artículo 4, del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM; no se requiere adjuntar al "Informe de Liquidación Financiera" copia de los comprobantes de pago. De ser necesaria la presentación de documentación sustentatoria, ésta deberá ser escaneada, y acompañado en medios magnéticos (CDs).
- h) Emitido el informe contable, la Oficina de Contabilidad devuelve los originales de los comprobantes de pago. Debiendo suscribirse los cargos que acrediten la entrega.
- i) Con el "Informe de Liquidación Financiera" el Profesional encargado de Liquidar el Contrato verificara con la Liquidación del Contratista y determinara en la Liquidación a aprobar, los montos correctos por los pagos realizados por adelantos directos y de materiales, por valorizaciones tramitadas del contrato principal y de ser el caso, de los adicionales, de mayores gastos generales, penalidades y los montos amortizados. Tanto los pagos como las amortizaciones de los adelantos se consignan en el **Anexo N° 21**.
- j) En caso, que este próximo a vencerse el plazo para que la Entidad se pronuncie sobre la Liquidación presentada por el Contratista, se notificara mediante Carta Notarial al Contratista los cálculos de la Liquidación Técnica y Financiera, y el Saldo de la Liquidación practicada por la Entidad, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento vigente y evitar que la liquidación del Contratista quede consentida.

CERTIFICADO QUE EXPRESA VERDADERA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



C.- INFORME FINAL Y EMISION DE RESOLUCION DE LA LIQUIDACION:

- a) Culminado la liquidación técnica y financiera del contrato, se emite el informe final de liquidación del contrato o se formaliza la liquidación de cuentas notificada al Contratista mediante Carta Notarial, en el cual se detalla la Liquidación de Cuentas, con los montos autorizados y pagados del Contrato Principal, Adicionales y Deductivos, Mayores Gastos Generales, así como las penalidades o intereses de ser el caso, determinando los saldos a favor o a cargo del Contratista. Así mismo, se detalla sobre las garantías del Contrato y la documentación sustentatoria de la liquidación.
- b) En caso de saldo a favor del Contratista, en el Informe Final se solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente para atender el monto de saldo a favor del Contratista, acorde a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01. Y en el caso de saldo a cargo del Contratista no necesita de CCP, se continúa con el trámite de la emisión de la resolución que aprueba la liquidación del contrato.





VI.1.6. EN CASOS DE CONTROVERSIA.

- a) En caso que la Entidad o el Contratista no acoja las observaciones formuladas sobre la liquidación del contrato de obra, esto debe ser comunicado por escrito a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haber recibido dichas observaciones.
- b) En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, podrá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.
- c) Toda discrepancia respecto a la liquidación de contrato de obra, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y su Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- d) En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
- e) No se realizará la liquidación de contrato de obra mientras existan controversias pendientes de resolver.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 01/05/2019

VI.1.7. EFECTOS DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

- a) Luego de consentida la liquidación de contrato de obra y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- b) Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- VII.1. Los bienes patrimoniales y auxiliares adquiridos durante la ejecución de la obra con cargo al presupuesto de obra ejecutada, materia de la liquidación técnica y financiera, deberán ser registrados por la Oficina de Gestión Patrimonial y contabilizados como activo fijo del Gobierno Regional del Callao, a fin de incrementar sus recursos patrimoniales; todo ello, en salvaguarda de los intereses del Estado.
- VII.2. El Residente y/o Supervisor de obra que incumpla con lo dispuesto en la presente Directiva, será observado y sancionado, no pudiendo ser contratado por ninguna modalidad en el ámbito regional.
- VII.3. Los contratos suscritos con los profesionales que desempeñan el cargo de Residente de Obra, Asistente Administrativo, Supervisor de Obra, Asistente de Supervisión, en su último pago deben incluir su liquidación de su contrato, de conformidad a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- VII.4. En las obras materia de liquidación técnica y financiera, que presenten deterioros que puedan generar ruina parcial o total por deficiencias constructivas o vicios ocultos, el Contratista y la Supervisión o Inspección que participaron en la ejecución de la obra, asumirán la responsabilidad de carácter civil o penal, según lo establecido en el Código Civil, y normas afines.
- VII.5. Los casos no previstos en la presente Directiva, serán liquidados y resueltos por los Profesionales de Liquidaciones, observando las normas que regulan para la liquidación de las obras.





VII.6. Los diferentes órganos estructurados de la Entidad, están obligados bajo responsabilidad a proporcionar el apoyo institucional solicitado por los Profesionales de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitiendo la documentación o respuesta oportuna según los plazos establecidos en la presente directiva, para el cumplimiento de los objetivos de las liquidaciones. Esta obligación se extiende a las empresas contratistas y a los consultores de obras en lo que resulte pertinente.

VII.7. Celebrado el contrato de obra, el Coordinador de Obra tiene la obligación que, la presente Directiva deberá ser puesta en conocimiento del Contratista o Residente de Obra, y del Supervisor o Inspector de Obra, según sea el caso.

VIII. RESPONSABILIDAD

VIII.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y Vialidad, los Profesionales de Liquidaciones, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Oficina de Tributación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Contratista, Supervisor o Inspector y el Coordinador de Obra son los responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva, de acuerdo a sus funciones.

VIII.2. El Órgano de Control Institucional velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

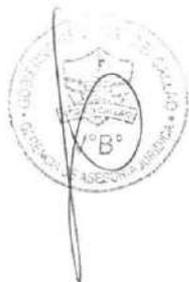
ANEXOS

- Anexo N° 01: Glosario de términos,
- Anexo N° 02: Acta de Recepción de Obra,
- Anexo N° 03: Contenido Liquidación de Contrato de Obra,
- Anexo N° 04: Liquidación Final de Contrato de Obra (Caratula),
- Anexo N° 05: Ficha de Identificación de la Ejecución de la Obra,
- Anexo N° 06: Liquidación Final de Contrato – Resumen de Saldos,
- Anexo N° 07: Liquidación de Contrato de Obra,
- Anexo N° 08: Monto del Contrato de Obra Vigente,
- Anexo N° 09: Valorizaciones Recalculadas – Contrato Principal,
- Anexo N° 10: Valorizaciones Recalculadas – Adicional de Obra N° 01,
- Anexo N° 11: Cálculo de Reajuste Autorizado – Contrato Principal,
- Anexo N° 12: Reajustes Autorizados que no corresponden por Adelanto Directo,
- Anexo N° 13: Montos de Adelanto de Materiales,
- Anexo N° 14: Dedución de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales N° 01,
- Anexo N° 15: Cálculo de Penalidades,
- Anexo N° 16: Cálculo de los Mayores Gastos Generales,
- Anexo N° 17: Cálculo de Penalidad por Mora,
- Anexo N° 18: Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio, Factor "F"
- Anexo N° 19: Cálculo de Compensación Vacacional, Factor "V",
- Anexo N° 20: Intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones Contractuales,
- Anexo N° 21: Cuadro de Pagos realizados por la Entidad al Contratista,
- Anexo N° 22: Formula de Reajuste, y
- Anexo N° 23: Documentos que sustentan la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra.
- Anexo N° 24: Flujograma de Sub Proceso: Liquidación de Contrato de Obra, CASO "A",
- Anexo N° 25: Flujograma de Sub Proceso: Liquidación de Contrato de Obra, CASO "B",

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020





ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TERMINOS

- a) **Área Usuaría:** La Gerencia de Infraestructura o la que haga sus veces, que tiene a cargo en velar por el cumplimiento del Contrato de Ejecución Obra, desde la Contratación del Contratista hasta la aprobación de la Liquidación, mediante acto resolutivo.
- b) **Contratista de Obra:** Es la persona natural o jurídica, responsable de la ejecución correcta de obra, de acuerdo al contrato suscrito con la Entidad, cuyo representante de obra es el Ingeniero Residente.
- c) **Coordinador de Obra:** Profesional, servidor de la Entidad o profesional contratado, expresamente designado por la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad para administrar los contratos relacionados con la ejecución y supervisión de la obra, teniendo responsabilidad sobre el control de los procedimientos administrativos aplicables.
- d) **Coordinador de Liquidaciones:** Es el profesional Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, Funcionario o Servidor de la Entidad que labore con los Liquidadores de Obras o Servicios de Consultoría del Área Usuaría o la Gerencia Regional de Infraestructura, cuya labor es dar la conformidad a la revisión de la documentación técnica y financiera de los actos administrativos y gastos realizados durante el desarrollo de la ejecución de la obra, con el objetivo de formular la liquidación técnica – financiera de la prestación del servicio de ejecución de obra.
- e) **Cuaderno de Obra:** Documento legalizado debidamente foliado y enumerado en todas sus páginas y es firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor, según corresponda, y por el Residente, a fin de evitar su adulteración, se apertura con la entrega de terreno y/o al inicio de la obra, en el cual el Inspector o Supervisor y Residente de obra, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones, registran obligatoriamente todas las ocurrencias, ordenes, consultas oficiales y respuestas, respecto a la ejecución de la obra.
- f) **Entidad:** Gobierno Regional del Callao.
- g) **Expediente Técnico:** Es el documento debidamente aprobado, que contiene básicamente lo siguiente:
- Memoria Descriptiva,
 - Especificaciones Técnicas,
 - Planos de Ejecución de Obra,
 - Metrados,
 - Presupuesto Base,
 - Valor Referencial (para la modalidad por contrata),
 - Análisis de Precios Unitarios,
 - Formulas Polinómicas,
 - Análisis detallado de los gastos generales,
 - Relación de Insumos,
 - Relación de Equipo Mínimo,
 - Programación de obras (Diagramas PERT o CPM, Calendario valorizado de Avance de Obra, de ser el caso Calendario de Utilización de Equipo Mecánico),
 - Estudio de Suelos,
 - Estudio geológico,
 - Estudio de canteras, de ser el caso.
 - Estudio Medio Ambiental,
 - Estudios y Plan de Reasentamiento Involuntario, de ser el caso.
 - Plan de Conservación ambiental,
 - Estudios Complementarios, de ser el caso.
 - Presupuesto Analítico por Especifica del gasto y componente presupuestario, por cada Año Fiscal,



VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04.DIC. 2020



- Cronograma de Ejecución o Avance de Obra (Cronograma de abastecimiento de materiales y utilización de equipos y maquinarias).

- h) **Inspector de Obra:** Es el profesional colegiado habilitado (Ingeniero o Arquitecto), funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado para velar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica y económica de la obra y el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.
- i) **Liquidación de Obra:** Cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (inc. Penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor o en contra del Contratista Ejecutor.
- j) **Liquidador de Obra:** Es el profesional Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, Funcionario o Servidor de la Entidad o Profesional Contratado que labore en el Profesionales de Liquidaciones del Área Usuaria o la Gerencia Regional de Infraestructura, cuya labor es la revisión de la documentación técnica y financiera de los actos administrativos y gastos realizados durante el desarrollo de la ejecución y supervisión de la obra, con el objetivo de formular la liquidación técnica - financiera de la obra.
- k) **Metrado:** Es el cálculo o cuantificación por partidas de acuerdo al expediente técnico a ejecutarse.
- l) **Modalidad de Ejecución de Obra por contrata:** Es cuando la Entidad, celebra un contrato de construcción con una empresa contratista o consorcio, quien será el encargado de ejecutar la obra de acuerdo a las partidas del expediente técnico de obra, basándose técnicamente en las normas emitidas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE.
- m) **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como: edificaciones, parques, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y o equipos.
- n) **Partida:** cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de una obra.
- o) **Presupuesto Analítico:** Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función al clasificador de gastos aprobados para el ejercicio fiscal.
- p) **Residente de Obra:** Profesional colegiado habilitado, con título de Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los contratos, responsable de la dirección técnica de la obra, designado por el Contratista Ejecutor de la obra durante el periodo de ejecución de la misma.
- q) **Supervisor de obra:** Persona natural o jurídica, encargada de velar directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra, contratado especialmente en el marco del Ley de Contrataciones del Estado y otras específicas, según su contrato; será quien representa a la Entidad Ejecutora, controlando la ejecución de las obras según el expediente técnico debidamente aprobado y es responsable conjuntamente con el Contratista Ejecutor de la calidad de la obra. En caso de ser una persona jurídica este designará a una persona natural como Supervisor permanente de la ejecución de la obra.
- r) **Valorización:** Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de obra, de acuerdo a las partidas del expediente técnico o términos de referencia respectivamente, realizado en un periodo determinado.



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC, 2020
Página 15 de 47



ANEXO N° 02

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS DE OBRA:

Obra	:	
Código SNIP	:	
Ubicación	:	Provincia Constitucional del Callao
	:	Distrito
	:	Lote, Calle
Entidad Contratante	:	Gobierno Regional del Callao
Contratista	:	
Modalidad de Ejecución	:	
Sistema de Ejecución de Obra	:	
Contrato de Ejecución de Obra	:	
Supervisor o Inspector de Obra	:	
Monto Contratado	:	
Plazo Contractual de Ejecución	:	
Firma del Contrato	:	
Fecha de Entrega de Terreno	:	
Adelanto Directo (Monto y Fecha de Pago)	:	
Adelanto de Materiales (Monto/Fecha Pago)	:	
Fecha Inicio Contractual	:	
Fecha Término Contractual	:	
Fecha Término Real	:	
Paralización de Obra (De ser el caso)	:	
Ampliación de Plazo N°	:	
Adicional de Obra N°	:	
Deductivo de Obra N°	:	

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rég.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

II. DE LA RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° del Contrato de Ejecución de Obra y el Decreto Legislativo N° 1444 -Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Representante Legal de la Empresa Contratista: mediante anotación del Residente de Obra en el Asiento N° del Cuaderno de Obra de fecha/...../202., ha solicitado a la Supervisión o Inspección de Obra tramitar ante la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Mediante Carta N° de fecha/...../202., la Supervisión o Inspección de Obra ha cumplido con informar a la Entidad la solicitud del Contratista, señalando que en efecto la obra contratada, incluyendo sus se encuentra en condiciones de ser recibida.

La Entidad a través del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante Memorándum N°-202.. – GRC/GRFOCV de fecha/...../202., designó el Comité de Recepción de Obra, el mismo que está conformado por los siguientes Profesionales:

Presidente:
Miembro:
Miembro:





Gobierno Regional del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

El Comité de Recepción se constituyó en el lugar de la Obra, el día de del 202..., con la finalidad de cumplir con el proceso de Recepción de Obra, encomendado mediante el Memorándum antes citado, procediendo a efectuar las consideraciones y alcances de la obra, el Ing. – Residente de la Obra y el Sr. – Representante del Contratista, para luego proceder a la verificación de las obras ejecutadas conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, concluyendo que existen observaciones, razón por lo cual se suscribió el Acta de Observaciones.

Con Asiento N° del Cuaderno de Obra de fecha de del 202..., el Residente de Obra deja constancia que se ha concluido con la subsanación de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra.

Mediante Carta N° de fecha de del 202..., la Supervisión de Obra cumple con informar a la Entidad que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones de fecha de del 202....

Con Carta N° de fecha de del 202..., emitida por el Presidente del Comité de Recepción, comunica al Contratista que el día de del 202..., y la hora se llevara a cabo la Recepción de Obra.

Los miembros del Comité de Recepción de Obra designados con el Memorándum N°-202.. – GRC/GRI-OCV de fecha .../...../202., se constituyeron al lugar de la obra el día .../...../202., con la finalidad de cumplir con la verificación del levantamiento de observaciones descritas en el Acta de Constatación Física de Obra, que fuera suscrita por:

En representación del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. Presidente.
ING. Miembro.
ING. Coordinador

En representación del Contratista.

SR. Representante Legal
ING. Residente de Obra.

En Representación de la Supervisión de obra.

ING. Jefe de la Supervisión.

Así mismo, con la finalidad de recepcionar la Obra en mención, se señala lo siguiente:

a. UBICACION

El presente proyecto se encuentra ubicado en la en el Distrito de – Provincia – Región Callao.

b. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto contempla la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC 2020



ANEXO 03

CONTENIDO LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código SNIP: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.)
- Título "Liquidación de Contrato de Obra N°....."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Nombre del Inspector o Supervisor.
- Periodo de ejecución de la obra.
- Fecha de presentación de Liquidación.
- Sede de la Entidad establecida en el Contrato

INFORME TECNICO Y FINANCIERO

- I. INDICE, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado.
- II. GENERALIDADES

De la Aprobación de Ejecución del Proyecto, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente Técnico.

- | | | |
|------|-----------------------------|---|
| 2.1 | N° De Contrato y Fecha | : |
| 2.2 | Sistema | : |
| 2.3 | Monto Contratado (Original) | : |
| 2.4 | Entrega de Terreno | : |
| 2.5 | Fecha de Inicio | : |
| 2.6 | Plazo de Ejecución Original | : |
| 2.7 | Ampliación de Plazo Obra | : |
| 2.8 | Plazo Total | : |
| 2.9 | Fin del Plazo Contractual | : |
| 2.10 | Termino Real de Obra | : |
| 2.11 | Atraso en entrega de obra | : |
| 2.12 | Fecha de Recepción de obra | : |

- III. OBJETIVO

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

- IV. FICHA TECNICA

- 4.1 DATOS GENERALES.
- 4.2 NOMBRE DEL PROYECTO.
- 4.3 CODIGO SNIP DE LA OBRA.
- 4.4 ENTIDAD EJECUTORA.
 - 4.4.1. Metas de la Obra.
 - 4.4.2. Año Fiscal.
 - 4.4.3. Función.
 - 4.4.4. Programa.

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 409 Fecha: 04 DIC. 2020





- 4.4.5. Sub Programa.
- 4.4.6. Fuente de Financiamiento.

4.5 MODALIDAD

- 4.5.1. Ejecutores de Obra.
- 4.5.2. Ejecutor
- 4.5.3. Representante Legal
- 4.5.4. Gerente Regional de Infraestructura
- 4.5.5. Jefe de la Oficina de Construcción
- 4.5.6. Encargado de Área de Liquidación de Obras.
- 4.5.7. Proyectista del Expediente Técnico.
- 4.5.8. Coordinador de Obra
- 4.5.9. Supervisor de Obra
- 4.5.10. Residente de Obra

4.6 DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

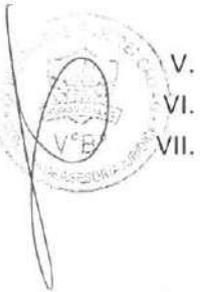
- 4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.3. Costo de Obra Según Expediente Técnico.
- 4.6.4. Presupuesto aprobado.
- 4.6.5. Adicionales de obra N°1, 2, 3. (SI HUBIESE)
- 4.6.6. Deductivos de obra N°1, 2, 3...(SI HUBIESE)
- 4.6.7. Ampliación de Plazo N°01, 02, 03...(SI HUBIESE)
- 4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE)
- 4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE)
- 4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE)
- 4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE)
- 4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (SI HUBIESE)
- 4.6.13. Fecha de entrega de terreno.
- 4.6.14. Fecha de inicio de Obra.
- 4.6.15. Fecha de término de Obra.
- 4.6.16. Fecha de término Real de Obra.
- 4.6.17. Valorización física final de la Obra.

4.7 Del Financiamiento.

- 4.7.1. Presupuesto Autorizado
- 4.7.2. Presupuesto Ejecutado
- 4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



- V. BASE LEGAL.
- VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- VII. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (todos los documentos que sustentan el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos que deberán ser adjuntados en los anexos). Documentos que se detalla en el CUADRO N° 01 –Requisitos para Liquidación de Contrato de Obra.
- VIII. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA
- IX. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.
- X. RESUMEN PRESUPUESTAL
- XI. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS
- XII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.





- XIII. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES.

- XIV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES
- XV. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA
- XVI. OBSERVACIONES
- XVII. CONCLUSIONES
- XVIII. RECOMENDACIONES
- XIX. ANEXOS, según Anexo 23 – DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAMONA
FEDATARIO ALTERNOS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 04

**LIQUIDACIÓN FINAL DE
CONTRATO DE OBRA**

OBRA

" "

ENTIDAD
EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATO N°:

PROCESO:

CONTRATISTA

SUPERVISOR

JEFE DE
SUPERVISION

FOTO: Obra concluida

DECLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



FECHA:

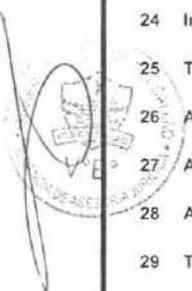
[Empty box for date]



ANEXO 05

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

1	Código SNIP N°	:	
2	Obra	:	
3	Ubicación : Departamento	:	
	Provincia	:	
	Distrito	:	
	Area Feográfica según I.N.E.I.	:	
4	Contratista	:	
5	Financiamiento	:	
6	Proceso N°	:	
7	Modalidad	:	
8	Presupuesto Base c/IGV y Fecha	:	
9	Presupuesto Base s/IGV	:	
10	Contrato N° y Fecha	:	
11	Monto Contratado c/IGV	:	
12	Monto Contratado s/IGV	:	
13	Factor de Relación	:	
14	Plazo de Ejecución de Obra, en d.c.	:	
15	Plazo Contractual de Ejecución de Obra, en d.c.	:	
16	Monto de la Inversión, con IGV	:	
17	Monto de la Inversión, sin IGV	:	
18	Solicitud de Adelanto Directo	:	
19	Plazo Máximo cancelación Ad. Directo	:	
20	Adelanto en efectivo con IGV y fecha pago	:	
21	Penalidad por demora en pago de Adelanto	:	
22	Entrega del terreno	:	
23	Designación de Supervisor	:	
24	Inicio Contractual de Ejecución de Obra	:	
25	Término Contractual de la Obra	:	
26	Ampliación de Plazo N° 01	:	
27	Ampliación de Plazo N° 02	:	
28	Ampliación de Plazo N° 03	:	
29	Término Vigente Programado de Obra	:	
30	Gastos Generales por ampliación de plazo	:	
31	Adelanto para materiales N° 01, con IGV	:	
32	Presupuesto Adicional de Obra N° 01, con IGV	:	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

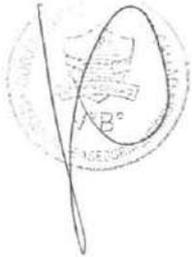


WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 05

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

33	Presupuesto Adicional de Obra N° 02, con IGV	
34	Presupuesto Adicional de Obra N° 03, con IGV	
35	Presupuesto Deductivo Viculado N° 01, con IGV	
36	Presupuesto Deductivo N° 02, con IGV	
37	Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03, con IGV	
38	Término Real de Obra	
39	Acta de Constatación Física ó de Observaciones	
40	Acta de Recepción de Obra	:
41	Presentación de la Liquidación	:
42	Penalidad por retraso en el inicio de la obra	:
43	Penalidad por retraso en la entrega de la obra	:
44	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	:



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 06

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

RESUMEN DE SALDOS

Obra : _____
Ubicación : _____
Modalidad : _____
Proceso : _____
Contratista : _____

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo - I.G.V.				
II	ADELANTOS				
III	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
IV	GASTOS POR SERVICIO DE SUPERVISION				
V	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA				
TOTAL S/.					

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

- En Efectivo S/.
 - I.G.V. S/

RETENCION EFECTUADA AL CONTRATISTA

- Devolución de Garantía Fiel Cumplimiento S/



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUJO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 409 Fecha: 04-04-2020

ANEXO 07

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : _____
 UBICACION : _____
 PROCESO : _____
 CONTRATO : _____
 CONTRATISTA : _____

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS		SUB - TOTAL	TOTAL
I. AUTORIZADO Y PAGADO		S/.	S/.
1.1.0 AUTORIZADO	Contrato vigente		
1.1.1	Contrato Principal	0.00	
1.1.2	Adicional N° 01	0.00	
	Adicional N° 02	0.00	
	Adicional N°	0.00	
1.1.3	Deductivo N° 01 (vinculado)	0.00	
	Deductivo N° 02 (vinculado)	0.00	
	Deductivo N°	0.00	
1.1.4	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal	0.00	
	Adicional N° 01 al	0.00	
1.1.5	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.1.6	Intereses	0.00	0.00
1.1.7	I.G.V. (18%)		0.00
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		0.00
1.2.0 PAGADO	Contrato vigente		
1.2.1	Contrato Principal	0.00	
1.2.2	Adicional N° 01	0.00	
	Adicional N° 02	0.00	
	Adicional N°	0.00	
1.2.3	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal y Adicional N° 01 al	0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.2.5	Intereses	0.00	0.00
1.2.6	I.G.V. (18%)		0.00
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		0.00
	TOTAL PAGADO	S/.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
	- En efectivo	S/ 0.00	
	- I.G.V.	S/ 0.00	
II. ADELANTOS (s/IGV)			
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III.- OTROS			
3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación, de ser el caso		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00
3.3.0	Gastos por Servicio de Supervisión, de ser el caso (Art xx del Reglamento)		
3.3.1	Autorizado	0.00	
3.3.2	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
IV.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO o FONDO DE GARANTIA			
4.1.0	Retenidos o Carta Fianza	0.00	
4.1.1	Devueltos	0.00	-0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

JERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020



ANEXO 07

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA :

UBICACION :

PROCESO :

CONTRATO :

CONTRATISTA :

RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		0.00
II.	ADELANTOS	0.00	
III.	OTROS	0.00	
IV.-	GARANTIA FIEL CUMPLIM. o FONDO DE GARANTIA	0.00	
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AUTORIZADO - PAGADO)		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (POR PENALIDAD)		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (POR FONDO DE GARANTIA)		S/.	0.00

ANEXO 07

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : _____
 UBICACION : _____
 PROCESO : _____
 CONTRATO : _____
 CONTRATISTA : _____

RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		0.00
II.	ADELANTOS	0.00	
III.	OTROS	0.00	
IV.-	GARANTIA FIEL CUMPLIM. o FONDO DE GARANTIA	0.00	
		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AUTORIZADO - PAGADO)		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (POR PENALIDAD)		S/.	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (POR FONDO DE GARANTIA)		S/.	0.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 08

MONTO DEL CONTRATO DE OBRA VIGENTE

Obra : _____
 Ubicación : _____
 Sistema de Contratación : _____
 Proceso : _____
 Contratista : _____

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	IGV (19%)	Total con IGV
Contrato Principal Vigente (Total s/IGV: S/.)				
Monto Contractual al 19%				
Monto Contractual al 18%, a partir del				
Reintegro del IGV, de ser el caso (%)				
Adicional de Obra N° 01				
Adicional de Obra N° 02				
Adicional de Obra N° ...				
Deductivo de Obra N° 01 (vinculado)				
Deductivo de Obra N° 02 (vinculado)				
Deductivo de Obra N°				
Reintegros				
Monto Contractual al 19%				
Monto Contractual al 18%, a partir del				
Reintegro del Adicional N° 01				
Reintegro del Adicional N° 02				
Reintegro del Adicional N°				
Reintegro por Factor de Liquidacion "F"				
Reintegro por Factor de Liquidacion "V"				
Intereses				
Gastos Generales por Ampliac. Plazo				
M.G.G. 01 - Ampliación Plazo 01				
M.G.G. 02 - Ampliación Plazo 04				
M.G.G. 03 - Ampliación Plazo 05				
Gastos Generales Variables - Descontado Deduct 1				
CONTRATO VIGENTE				



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04.DIC. 2020

ANEXO 11

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con lo K del mes siguiente a la valorización)

CONTRATO PRINCIPAL

OBRA : _____ Proceso: _____
 Ubicación : _____
 Contratista : _____

Val N°	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reajuste Autorizado Bruto	Deducción por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
								Directo N° 01	Para Material. N° 01	
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	I	J	J = H - I - J
Rubro I: ESTRUCTURAS										
1										
2										
3										
...										
Cierre										
Rubro II: ARQUITECTURA										
1										
2										
3										
...										
Cierre										
Rubro III: INST. SANITARIAS										
1										
2										
3										
...										
Cierre										
Rubro IV: ISNT. ELECTRICAS										
1										
2										
3										
...										
Cierre										
Total Reajuste del Contrato Principal										

VALTER JESUS LUJO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 409 Fecha: 04.DIC. 2020

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO 12

REAJUSTES AUTORIZADOS QUE NO CORRESPONDEN

POR ADELANTO DIRECTO

(Con los K del mes siguiente de la valorización)

Obra : _____
 Proceso : _____
 Contratista : _____

Adelanto Directo, (A) = _____ (fecha)
 Monto del Contrato, (C) = _____ (fecha)

Monto sin IGV			Kad.(.)
ADELANTO	CONTRATO	VIG.EJECUT.	

(No se solicito)

ESTRUCTURAS		
ARQUITECTURA		
INST. SANITARIAS		
INST. ELECTRICAS		
TOTAL		

N°	Valorización		Coeficiente del mes del		Reintegro que NO Corresponde D= V*A/C (K/Ka - 1)
	Mes	Monto	Reajuste	Pago del Adel. En Efectivo	
		V	K	Ka	
Rubro: ESTRUCTURAS					
1		-		0.000	-
2				0.000	
3				0.000	
Cierre				0.000	
Rubro: ARQUITECTURA					
1		-		0.000	-
2				0.000	
3				0.000	
Cierre				0.000	
Rubro: INST. SANITARIAS					
1		-		0.000	-
2				0.000	
3				0.000	
Cierre				0.000	
Rubro: INST. ELECTRICAS					
1		-		0.000	-
2				0.000	
3				0.000	
Cierre				0.000	
SUB TOTAL		-			-

IDENTIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04.DIC. 2020 Pág. 33 de 47

ANEXO 13

MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES

OBRA: _____

CONTRATISTA: _____

	(C/IGV)	(S/IGV)	Fecha de Pago:
S/.		0.00	
Total S/.	0.00	0.00	(%)

ESTRUCTURA QUE PRESENTA DOCUMENTOS
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

OBRA

CONTRATISTA

PRESUPUESTO BASE

MONTO CONTRATADO

TOTAL ADELANTO MATERIALES N° 01

TOTAL ADELANTO MATERIALES N° 02

	ADELANTOS	Sub-total	I. G. V.	Total	Fecha Fact.	N° Factura	Fecha Pago
01	ADEL_MAT_01	0.00	0.00	0.00			(fecha)
01	ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00			
	MAT01_01						
	03 Acero de Construcción Corrugado		-	-			
	80 Concreto Premezclado		-	-			
	43 Madera nac. Para enc/car		-	-			
	30 Dólar mas inflación		-	-			
02	ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00			
	MAT01_02						
	43 Madera nac. Para enc/car		-	-			
	30 Dólar mas inflación		-	-			
	17 Bloques y Ladrillo		-	-			
	21 Cemento Portland Tipo I		-	-			
	40 Loseta		-	-			
02	ADEL_MAT_02	0.00	0.00	0.00			(fecha)
02	ARQUITECTURA	0.00	0.00	0.00			
	MAT02_02						
	40 Loseta		-	-			
	65 Tubería de Acero Negro y/o galv.		-	-			
03	INSTALACIONES SANITARIAS	0.00	0.00	0.00			
	MAT02_03						
	30 Dólar mas inflación		-	-			
	10 Aparatos Sanitarios con Grifería		-	-			
	72 Tubería de PVC		-	-			
	77 Válvula de bronce Nac.		-	-			
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00	0.00	0.00			
	MAT02_04						
	12 Artif. Alumbrado Interior		-	-			
	07 Alambre y Cable Tipo TW y THW		-	-			
	30 Dólar mas inflación		-	-			
TOTAL ADELANTOS: MATERIALES		0.00	0.00	0.00			

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 408
 Fecha: 04 DIC. 2020



ANEXO 15

CALCULO DE PENALIDADES

Obra : _____
 Ubicación : _____
 Proceso : _____
 Supervisor : _____

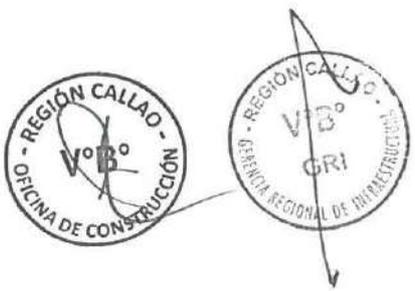
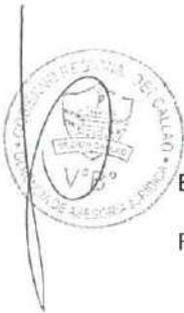
I PENALIDAD POR RETRASO EN EL INICIO DE LA OBRA:

- A. Determinación del atraso en el Inicio de la Obra:**
- | | | | |
|---|---|-----|-----------------|
| 1 | Monto del Contrato | S/. | |
| 2 | Fecha de Inicio del Contrato | | |
| 3 | Plazo de (3) días para comienzo trabajos prog. | | |
| 4 | Fecha de término para el inicio de Obra | | |
| 5 | Fecha Real de Inicio de Obra, según Supervisor (Entrega de terreno) | | |
| 6 | Días de Atraso: (5) - (4) | | días calendario |
- B. Multa por el atraso en el Inicio de la Obra:**
Penalidad = Monto Contrato c/IGV x Atraso x 1/10000 (a) S/.

II PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

- C. Determinación del retraso en la Terminación de la Obra:**
- | | | | |
|---|--|--|-----------------|
| 1 | Fecha de Inicio Contractual | | 0 |
| 2 | Plazo Contractual, en días calendario | | días calendario |
| 3 | Fecha de término de plazo contractual original | | |
| 4 | Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV | | días calendario |
| 5 | Fecha de vencimiento del plazo vigente | | |
| 6 | Fecha de Término real de la obra, según Supervisor | | |
| 7 | Días de Retraso : (C6) - (C5) | | días calendario |
- D. Determinación del retraso en la Subsanación de Observaciones:**
- | | | | |
|---|--|--|-----------------|
| 1 | Fecha del acta de observaciones o constatación física | | |
| 2 | 1/10 del plazo vigente: (D4) /10 +4 días | | días calendario |
| 3 | Paralización por causas ajenas al Contratista | | días calendario |
| 4 | Fecha Máxima para subsanar observaciones: (D1) + (D2) | | |
| 5 | Fecha de Término de subsanación de observaciones (Asiento xx, folio yy del C.O. N° aa) | | |
| 6 | Días de atraso en subsanar observaciones (D4) - (D3) | | días calendario |
- E. Atraso Total : (C7) + (D5)** 0
- F. Penalidad por Retraso en la Entrega de la Obra:**
 Tope Penalidad = 10% del Monto Contratado
 Monto del Contrato Vigente c/IGV : (MCV) S/.
 Penalidad = MCV x Atraso Total en d.c. x 0.10/ (0.15 x plazo en días) (b) S/.
Multa a Considerar

TOTAL PENALIDADES (a) + (b): S/.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 409 Fecha: 04.DIC.2020

ANEXO 16

CALCULO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES

Obra

Proceso

Ubicación

Contratista

Modalidad

Factor de Relación

Gastos Generales N°

Causal

Art. 171° (DS 350-2015-EF) o Art. 199° (DS 344-2018-EF) del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Concepto	Gastos generales (Ofertados por el Contratista) xxxxx% Costo Directo		Plazo Contrato	Ip (fecha)	Ic (fecha)	Gasto General Diario xFR	Ampliación Plazo (d.c.)	Monto Total	IGV	A Cancelar	RESOLUCION DE AMPLIACION
	Fijo	Variables									
Valorización Mayores Gastos Generales N°											

Gastos Generales N°

Causal

Concepto	Gastos generales (Ofertados por el Contratista) xxxxx% Costo Directo		Plazo Contrato	Ip (fecha)	Ic (fecha)	Gasto General Diario xFR	Ampliación Plazo (d.c.)	Monto Total	IGV	A Cancelar	RESOLUCION DE AMPLIACION
	Fijo	Variables									
Valorización Mayores Gastos Generales N°											

Gastos Generales N°

Causal

Concepto	Gastos generales (Ofertados por el Contratista) xxxxx% Costo Directo		Plazo Contrato	Ip (fecha)	Ic (fecha)	Gasto General Diario xFR	Ampliación Plazo (d.c.)	Monto Total	IGV	A Cancelar	RESOLUCION DE AMPLIACION
	Fijo	Variables									
Valorización Mayores Gastos Generales N°											



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC: 2020

ANEXO 17

OBRA
SUPERVISOR
CONTRATISTA

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA

Fecha de Termino Contractual
Fecha de Termino Real

25/01/2019
30/01/2019

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 133° (DS 350-2015-EF) o Art. 162° (DS 344-2018-EF) del Reglamento LCE:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (F \times N)$$

Donde :

P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

n = Número de días de atraso en la ejecución

pd = Penalidad Diaria

MC c/IGV= Monto del Contrato

MC s/IGV= Monto Total de la Obra (Sin IGV)

N = Número de días del Plazo Contractual

F = Para Obras

5 d.n.

1,000,000.00

S/. 847,457.63

150 d.n.

0.15

- Cálculo de la Penalidad diaria:

pd = 3,766.48

- Penalidad Total por Mora en la ejecución: Del 25-01-19 al 30-01-19

P = 18,832.40 sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° (DS 350-2015-EF) o Art. 161° (DS 344-2018-EF) del Reglamento LCE

P_{máx} = 84,745.76 sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA:

- Penalidad a cargo del Contratista:

P = 18,832.40 sin IGV

P = 22,410.56 con IGV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 409 Fecha: 04 Dic, 2020

ANEXO 18

CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

RESOLUCION N° 033-90-VC-9200 (25.JUL.1990)

OBRA:	
PROCESO:	
CONTRATO:	
CONTRATISTA:	

RJ ZZZ-INEI

RJ XXX-2014-INEI

47

VALORIZACION N°	FECHA	MONTO VALORIZADO (Vc)	FACTOR DE C.T.S (F)	INCIDENCIA DE M.O. EN F.P. (I)	INDICE DE M.O. PRESUP. BASE (Io)	REINTEGRO POR C.T.S. R = I x F x Vc / Io
#REF!						
01	ESTRUCTURAS					
01				0.000	0.000	
02					0.000	
03					0.000	
04					0.000	
05					0.000	
Sub total S/.		-				-
02	ARQUITECTURA					
01				0.000	0.000	
02					0.000	
03					0.000	
04					0.000	
05					0.000	
Sub total S/.		-				-
03	INSTALACIONES SANITARIAS					
01				0.000	0.000	
02					0.000	
03					0.000	
04					0.000	
05					0.000	
Sub total S/.		-				-
04	INSTALACIONES ELECTRICAS					
01				0.000	0.000	
02					0.000	
03					0.000	
04					0.000	
05					0.000	
Sub total S/.		-				-
TOTAL S/.		-			Compensacion_CTS	-



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 19

CALCULO DE COMPENSACION VACACIONAL "V"
RESOLUCION JAFATURAL N° 022-94-INEI (18.ENE.1994)

OBRA: _____

PROCESO: _____

CONTRATO: _____

CONTRATISTA: _____

VALORIZACION N°	FECHA	MONTO VALORIZADO (Vc)	RJ XXX-INEI	RJ ZZZ-INEI	INCIDENCIA DE M.O. EN F.P. (I)	INDICE DE M.O. PRESUP. BASE (Io)	REINTEGRO POR C.T.S. $R_v = I \times V \times V_c / I_o$
47							
01 ESTRUCTURAS							
01					0.000	0.000	
02						0.000	
03						0.000	
04						0.000	
05						0.000	
Sub total S/.		-					-
02 ARQUITECTURA							
01					0.000	0.000	
02						0.000	
03						0.000	
04						0.000	
05						0.000	
Sub total S/.		-					-
03 INSTALACIONES SANITARIAS							
01					0.000	0.000	
02						0.000	
03						0.000	
04						0.000	
05						0.000	
Sub total S/.		-					-
04 INSTALACIONES ELECTRICAS							
01					0.000	0.000	
02						0.000	
03						0.000	
04						0.000	
05						0.000	
Sub total S/.		-					-
TOTAL S/.		-				Compensacion_vacacional	-



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

ANEXO 21

PROCESO _____
 OBRA _____
 CONTRATO _____
 CONTRATISTA _____

Distrito : _____
 Provincia : _____
 Departamento : _____

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA

N°	Fecha de Pago	Concepto	Monto Bruto	Reajuste Valorizado	Amortizaciones		Deducción Adel.espec.	Monto Liquidado S/.	I.G.V. 18% (*)	Monto total S/.	Comprobante de pago
					Directo (1)	Materiales (2)					
A.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DIRECTO)					0.00			0.00	0.00	0.00	(A)
01		Adelanto Directo Exp Tec	0.00		0.00			0.00	0.00	0.00	
02	(fecha_AE)	Adelanto Directo Obra	0.00		0.00			0.00	0.00	0.00	
B.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DE MATERIALES)						0.00		0.00	0.00	0.00	(B)
01	=fecha_Amat.01	Adelanto de Materiales 01	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	
02	=fecha_Amat.02	Adelanto de Materiales 02	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	
03	=fecha_Amat.03	Adelanto de Materiales 03	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	
C.- VALORIZACIONES DE EXPEDIENTE TECNICO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(C)
01		Valorización N° 01						0.00	0.00	0.00	
02		Valorización N° 02						0.00	0.00	0.00	
03		Valorización N° 03						0.00	0.00	0.00	
04		Valorización N° 04						0.00	0.00	0.00	
D.- VALORIZACIONES DE LA OBRA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(C)
01		Valorización N° 01						0.00	0.00	0.00	
02		Valorización N° 02						0.00	0.00	0.00	
03		Valorización N° 03						0.00	0.00	0.00	
04		Valorización N° 04						0.00	0.00	0.00	
05		Valorización N° 05						0.00	0.00	0.00	
06		Valorización N° 06						0.00	0.00	0.00	
07		Valorización N° 07						0.00	0.00	0.00	
08		Valorización N° 08						0.00	0.00	0.00	
09		Valorización N° 09						0.00	0.00	0.00	
E.- VALORIZACIONES - ADICIONALES DE OBRA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ADICIONAL N° 01											
01		Valoriz.Adic01 N° 01						0.00	0.00	0.00	
02		Valoriz.Adic01 N° 02						0.00	0.00	0.00	
03		Valoriz.Adic01 N° 03						0.00	0.00	0.00	
04		Valoriz.Adic01 N° 04						0.00	0.00	0.00	
05		Valoriz.Adic01 N° 05						0.00	0.00	0.00	
06		Valoriz.Adic01 N° 06						0.00	0.00	0.00	

TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

NOTA: A PARTIR DEL 1° DE MARZO 2011, EL PORCENTAJE DEL IGV ES 18%



REG. N° 1001
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER JESUS LUYC
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 OFICINA DE REGISTRO
 REGIONAL DEL CALLAO
 04-01-2010

ANEXO 22

FORMULA DE REAJUSTE

Obra : _____
 Ubicación : _____
 Contratista : _____
 Modalidad : _____ Presupuesto _____ Fecha de Presupuesto _____

RUBRO **01** : **ESTRUCTURAS**
K = 0.a (Jr/Jo) + 0.b (XXr/XXo) + 0.b (YYr/YYo) + 0.b (ZZr/ZZo) + 0.e (GGU/GGUo)

SIMBOLO	U.I.	% INCID	COEF	IDICE BASE (Indicar)	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
					Indice	Coef.										
XX																
YY																
ZZ																
GGU																
			0.000	K	0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

RUBRO **02** : **ARQUITECTURA**
K = 0.a (Jr/Jo) + 0.b (XXr/XXo) + 0.b (YYr/YYo) + 0.b (ZZr/ZZo) + 0.e (GGU/GGUo)

SIMBOLO	U.I.	% INCID	COEF	IDICE BASE (Indicar)	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
					Indice	Coef.										
XX																
YY																
ZZ																
GGU																
			0.000	K	0.000		0.000		0.000		0.000		0.000		0.000	

WALTER JESU...
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 04 DIC 2020



27	RESOLUCIONES DE CONCILIACIÓN y/o LAUDOS ARBITRALES, si las hubiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO (Incluyendo las ampliaciones de plazo, de ser el caso y Firmado por el Representante Legal del Contratista, y con visto del Supervisor de Obra o Inspector). Y LOS CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS AMPLIACIONES DE PLAZO CONCEDIDOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29	RESOLUCION DE APROBACION DE GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO, debidamente sustentado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30	CARTAS FIANZAS CON RENOVACIONES: Copias de las Garantías y/o Pólizas de Seguros presentados por el Contratista, la que deberán contar con la conformidad de la Gerencia de Administración - Oficina de Tesorería.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA (Detallando Ubicación, Relación de Planos, Descripción de la Obra, firmado por Representante Legal y/o Ing. Residente de Obra), precisando el monto autorizado y calculado por el Contratista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
32	MINUTA DE DECLARATORIA DE FABRICA, sólo en caso de EDIFICACIONES NUEVAS (Firmada por el Representante Legal y/o Ing. Residente de Obra), precisando el monto autorizado y calculado por el Contratista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33	PLANOS DE REPLANTEO, 01 original y 02 copias, firmados por el RESIDENTE y el SUPERVISOR DE OBRA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34	02 CD's conteniendo los PLANOS DE REPLANTEO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA ACTUALIZADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
36	INFORME DE TÉRMINO DE OBRA presentado por el Supervisor o Inspector de Obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
37	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, incluye Informe y Memorándum.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
38	DOCUMENTO CON EL CUAL LA ENTIDAD INFORMA AL CONTRATISTA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA y señala la fecha para el acto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
39	ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
40	INFORME DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, del Supervisor o Inspector de Obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
41	ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, del Residente y Supervisor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
42	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (Original). En caso de Obras con equipamiento, presentar copias de las garantías de los equipos. Protocolos de Prueba de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
43	ACTA DE TRANSFERENCIA EN USO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA (Original)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
44	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ADEUDOS A ESSALUD, ONP, AFP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
45	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ADEUDOS LABORALES, respecto al personal Técnico, Administrativo y de Construcción Civil.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
46	COPIA DE PLANILLAS ELECTRONICAS firmada por el Representante Legal en todas sus hojas (Del período de ejecución de obra), Reporte de Pagos a SUNAT (IGV - RTA -Formulario 0621-PDT, (IES, ESSALUD, PENSIONES - Formulario 0600); (SCTR-Formulario 0610 PDT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
47	REPORTE MENSUAL DE PAGOS A CONAFOVICER (Voucher del Banco de la Nación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
48	CERTIFICADO DE NO ADEUDOS A SENCICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
49	DOCUMENTO con el cual el Contratista informó el CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, de ser el caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
50	CUADERNO(S) DE OBRA (original)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA, no incluir los documentos de los numerales 23 y 24, e incluir los siguientes documentos:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
51	RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA: Documento que resuelve el Contrato de Ejecución de Obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52	ACTA DE CONSTATAción FÍSICA DE LA OBRA E INVENTARIO DE EQUIPO Y MATERIALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53	VALORIZACIÓN DE MATERIALES EN CANCHA, de acuerdo al Acta de Constatación Física de la Obra e Inventario de equipo y materiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[Handwritten mark]

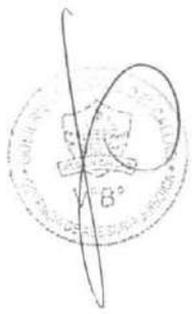


COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 409 Fecha: 04 DIC. 2020

Firma

N°	ACTIVIDAD	ABOGADO DE AREA DE LIQUIDACIONES	P.P.R
1	CONTRATISTA PRESENTA LIQUIDACION SUSTENTADA Y CALCULO		
2	VERIFICA QUE DATOS Y DOCUMENTOS INDICADOS EN CARTA, SE ENCUENTREN CONSIGNADOS Y FIRMADOS (01 D.C.)		
3	REGISTRO AL SISTEMA DE TRAMITACION PRESENTACION DE LA LIQUIDACION REMITE AL AREA USUARIA CONTRATISTA (02 D.C.)		
4	SE SOLICITA INFORMACION SOBRE OBRA (COORDINADOR Y/O INSPECTOR) PAGOS EFECTUADOS (CONTABILIDAD) COMPROBANTES DE PAGOS (12 D.C.)		CONTOVERSIAS
5	SOLICITA INFORMACION SOBRE CONTROVERTIDAS (02 D.C.)		¿EXISTE? NO SI ESPERAR SOLUCION O FALLO
6	REVISION DE LA LIQUIDACION (21 D.C.)		SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
7	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA CONTRATISTA, PRODUCTO DE CONTRATO (05 D.C.)		WALTHER JESUS LUYO BARAHONA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg: 409 Fecha: 04.DIC. 2020
8	EMITE RESOLUCION QUE APRUEBA LA LIQUIDACION (08 D.C.)	PROYECTA RESOLUCION QUE APRUEBA LIQUIDACION	
9	V° B° Y FIRMA DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACION POR UNIDADES ORGANIZACIONALES (04 D.C.)		
10	REGISTRO DE RESOLUCION EN SISTEMA Y NOTIFICACION AL CONTRATISTA (05 D.C.)		
11	OBSERVACION DE RESOLUCION DENTRO DE 15 D.N. DE RECEPCION		CONCILIACION O ARBITRAJE
12	CONTRATISTA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA ENTIDAD: a) CONANCELACION O b) DEVOLUCION DE GARANTIA		
13	ARCHIVA EXPEDIENTE DE LIQUIDACION		

001



N°	ACTIVIDAD	ABOGADO DE AREA DE LIQUIDACIONES	P.P.R
	COORDINADOR DE OBRA REMITIRA AL A LIQUIDACIONES LA INFORMACION SOBRE DI DE OBRA DENTRO DE LOS 60 D.C. SIGUIEN RECEPCION DE OBRA Y/O RESOLUCION QUE LIQUIDACION DE OBRA		
1	SE SOLICITA INFORMACION SOBRE P. EFECTUADOS(CONTABILIDAD); COPIA/ COMP ROBANTES DE PAGOS (TESORERIA); D FALTANTES SEGÚN REQUISITOS DE CUADRO ANEXO N° 02.1(CONTRATISTA) (07 D.C.)		
2	SOLICITA INFORMACION SOBRE PUNTO CONTROVERTIDOS (02 D.C.)		
4	ENTIDAD ELABORA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y CALCULOS DETALLADOS DOCUMENTACION REMITIDA POR COORDINADOR INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA (21 D.C.)		<p>COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p>WALTER JESUS LUYO BARAHONA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. 400 Fecha: 01 Dic 2020</p>
5	ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA SALDO A CONTRATISTA, PRODUCTO DE LIQUIDACION CONTRATO (05 D.C.)		
6	EMITE RESOLUCION QUE APRUEBA LIQUIDACION (07 D.C.)		
7	V° B° Y FIRMA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA LIQUIDACION POR UNIDADES ORGANICAS INY (05 D.C.)		
8	REGISTRO DE RESOLUCION EN SISTEMA DE NOTIFICACION AL CONTRATISTA (05 D.C.)		
9	OBSERVACION DE RESOLUCION POR CONFLICTO DENTRO DE 15 D.N. DE RECEPCION		
10	CONTRATISTA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA ENTIDAD: a) CONCELACION DE SALDO b) DEVOLUCION DE GARANTIAS		
11	ARCHIVA EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE		

001

